

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					ACCIONES				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,30 y 35		30-1-915	451,00	Banco de España.....	500			450,00
30-1-915	73,25	" E, de 25.000 " " "	73,95		30-1-915	266,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			266,00
30-1-915	73,90	" D, de 12.500 " " "	74,95 y 75,00		22-1-915	194,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		194,00
30-1-915	74,80	" O, de 5.000 " " "	77,50 y 60		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
30-1-915	77,55	" B, de 2.500 " " "	79,15, 25 y 30			79,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
	79,40	" A, de 500 " " "	79,80, 85 y 80		2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250			
30-1-915	79,80	" H, de 200 " " "	79,95		30-1-915	210,00	Unión Española de Explosivos..	100			
30-1-915	79,95	" G, de 100 " " "	79,95		30-1-915	35,50	So. Ind. Gral. Azuc. Española. Preferentes.	500			36,00
25-1-915	79,90	En diferentes series.....			29-1-915	12,00	" " " Ordinarias.	500			
		A plazo.			26-1-915	296,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Fin corriente.....			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-1-915	66,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	85,55		30-12-914	60,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
30-1-915	85,25	" D, de 12.500 " " "	85,55		16-11-914	20,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
30-1-915	85,25	" C, de 5.000 " " "	85,55		25-1-915	340,00	Mediodía de Madrid.....	500			
30-1-915	85,75	" B, de 2.500 " " "	86,00		30-1-915	339,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
30-1-915	86,00	" A, de 500 " " "	86,00			255,00	Idem Norte de España.....	475			
30-1-915	85,25	En diferentes series.....					B. Español del Río de la Plata.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES		Interés anual		
		Al contado.			30-1-915	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Por 100.		93,00
30-1-915	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,20		28-1-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4		
30-1-915	95,35	" E, de 25.000 " " "	95,25, 50 y 40		19-9-914	70,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5		
30-1-915	95,40	" D, de 12.500 " " "	95,45		4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
30-1-915	97,40	" C, de 5.000 " " "	97,30		16-1-915	100,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
	97,35	" B, de 2.500 " " "	97,25		12-11-914	86,00	F. G. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		101,75
30-1-915	97,85	" A, de 500 " " "	97,60 y 50		28-11-914	76,00	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2		
30-1-915	97,85	En diferentes series.....					Idem id., id. id. " C.	500	4		
26-1-915	97,70				30-6-914	78,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
					30-6-914	76,75	" " " 1.ª serie.	475			
					30-6-914	76,50	" " " 2.ª serie.	475	3		
					30-6-914	76,50	" " " 3.ª serie.	475	3		
					18-1-915	68,50	" " " 4.ª serie.	475	3		
							" " " 5.ª serie.	500	3		
						76,00	Ayuntamiento de Madrid.				
					30-1-915	85,50	Obligaciones.....				
					29-1-915	88,25	Idem por resultados.....				85,70
					30-1-915	91,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
							Cédulas para id. de id. en el ensanche.....				91,50
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	275.400
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	49.000
5 por 100 amortizable.....	521.500
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	6.500
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	8.000
Azucareras.—Preferentes.....	12.500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	26.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Orden de entrega.....	
Billotes.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	25,183
Londres, a la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 1 de Febrero de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 687m.).

Horas	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en el centro C ^o .	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	706.10	-1.7	65	Calma...	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,3
4	707.40	-3.2	80	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... -4,9
8	709.69	-2.2	78	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,5
12	710.41	1.8	46	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -7,0
16	710.26	5.5	43	W.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 55
20	711.69	1.0	61	W.....	1=Idem.....	»	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Derecho, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 17 del próximo Febrero, á las diez y media de la mañana, al Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios, siendo de advertir que los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, no serán admitidos á los ejercicios, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

P—

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Música de las Escuelas Normales de Muestras de Ciudad Real y Cuenca.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 15 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, al Conservatorio Nacional de Música y Declamación, para dar comienzo á las oposiciones, advirtiéndose que no serán admitidas á practicar los ejercicios las que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 28 de Enero de 1915.—El Presidente del Tribunal, José María Benavides.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 28 de Enero último,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 17 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subas-

ta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 4.537,22 pesetas, compuesta de 4.294,18 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1914, según la Real orden antes citada, y de 263,04 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Enero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 15 y 16, de diez á dos, y el 17, de diez á once y media.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones

que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última fracción no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo,

entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Febrero de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

ADMINISTRACIONES PROVINCIALES

Universidad Central.

Por acuerdo del Claustro se anuncia la provisión de cinco premios de 800 pesetas, con cargo á la Fundación del Doctor Montalván, pudiendo aspirar á ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que, siendo pobres y habiendo concluido la carrera en el último curso académico, hayan obtenido nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas, y practicado los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, con exclusión de los que hayan sido agraciados con otros premios equivalentes.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalván no serán admitidos á la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se los admitirá á los de los premios Montalván.

La condición de pobreza se acreditará por medio de certificaciones con que se justifiquen que el solicitante y sus padres carecen de recursos para pagar el título de Licenciado, y que no pagan contribución de ninguna clase. Esta certificación será expedida por la dependencia de la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA, no siendo obstáculo para los solicitantes la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del grado ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 26 de Enero de 1915.—El Decano, A. de Ureña.

P—

Obras públicas de la provincia de Cáceres.

No habiendo podido ser notificados por la Alcaldía de Gargüera los propietarios que al final se expresan del acuerdo del señor Gobernador civil fecha 2 de Diciembre último, declarando necesaria y consentida la ocupación de fincas en dicho término municipal, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Tejeda á Almaraz, se les requiere por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID en la forma prevenida en el artículo 39 del Reglamento de expropiación forzosa vigente de 13 de Junio de 1879, á fin de que, dándose por notificados, se sirvan designar, en el plazo de quince días, apoderado ó administrador en el pueblo de Gargüera con quien se entiendan las notificaciones á que dé lugar este expediente; en la inteligencia de que, si transcurrido el plazo señalado no lo hicieron, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico de aquel Ayuntamiento.

Relación de propietarios.

D. Adolfo Alcalde Fernández.

D. Rafael Calle y Calle.

D.ª Elisa de la Calle.

Cáceres, 8 de Enero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Narciso Martínez. P—164

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masias, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica del cuarto trimestre, correspondiente al año 1914, del pueblo de Avignonet, se halló comprendido el deudor que se relacionará contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 de Diciembre de 1914, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación:

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Colls Boda, 2,07 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan

solo en las Casas Consistoriales de Avignonet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 21 de Enero de 1915.—Angel Plá. P—185

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, del tercer trimestre, correspondiente al año 1914, del pueblo de Avignonet, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Septiembre de 1914, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Cortada, 1,58 pesetas.

José Roig Ramón, 1,54.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Avignonet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 19 de Enero de 1915.—Miguel Borrell. P—183

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Algezaesi.

D. Vicente Segura Ballester, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Algezaesi.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos los mozos de esta naturaleza que expresa la relación que al final se consigna, cuyo paradero, así como también los de sus padres, tutores y personas de quien puedan depender, se ignora, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 31 del actual, y hora de las diez; el 21 de Febrero próximo, á las siete, y el 7 de Marzo, á las ocho, en que respectivamente tendrán lu-

gar los actos de rectificación del referido alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues, caso de no comparecer á este último ni persona en su nombre que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

José R. León Borrás, de José y Vicenta; nació el 9 de Junio de 1893.

Juan Bautista de San Jaime, de desconocidos; el 27 de Junio.

Salvador de San Jaime, de desconocidos; el 6 de Agosto.

Luis de San Jaime, de desconocidos; el 9 de Agosto.

Cipriano Esteve Puchadas, de Cipriano y Carmen; el 10 de Noviembre.

Onofre de San Jaime, de desconocidos; el 11 de Febrero.

Onofre Cisneros Sotolongo, de desconocidos; el 13 de Febrero.

Bautista José Rosas Tudela, de José y Josefa; el 19 de Marzo.

Miguel Ortiz Ripoll, de Miguel y Carmen; el 23 de Marzo.

Francisco Armiento Masevilla, de Francisco y Vicenta María; el 12 de Septiembre.

Algemesí, 16 de Enero de 1915.—Vicente Segura. M—401

Alcaldía Constitucional de Abigal.

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimos representantes el último domingo del mes actual, y hora de las nueve, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho corresponda, relativo á su exclusión; en la inteligencia que este edicto se insertará en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pedro García García, hijo de Esteban y Juana; nació en Abigal el 31 de Enero de 1894.

Silviano Martín Sánchez, de Julián y Micaela; el 10 de Febrero.

Raimundo Díaz Hernández, de Martín y Leoncía; el 15 de Marzo.

Liborio Jiménez Hernández, de Nicomedes y Baidomera; el 23 de Julio.

Juan Antonio Martín Rubio, de Camilo y Vicenta; el 4 de Septiembre.

Abigal, 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Calle. M—407

Alcaldía Constitucional de Alía (Cáceres).

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresa, incluidos en el alistamiento de esta villa y año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este

Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados por aquélla; quedando advertidos que, de no verificarlo por sí ó por personas que legalmente los representen, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Julián Rodríguez Díaz, hijo de Gregorio y Petra; nació el 16 de Marzo de 1894.

Agustín Galán Froilán, de Jacinto y Bárbara; el 22 de Abril.

Julián Silveira Jiménez, de Francisco y Lorenza; el 22 de Mayo.

Juan Poderoso Marina, de Isidoro y Josefa; el 23 de Junio.

Guillermo Arévalo Luengo, de Pablo y Antonina; el 25 de Junio.

Juan Barba Rubio, de Vicente y de Paula; el 26 de Junio.

Emilio León Escalona Poderoso, de Natividad y de Paula; el 8 de Agosto.

José Rubio Rubio, de Regino y de Juana; el 27 de Agosto.

Jacinto Bravo Barroso, de José y Martina; el 11 de Septiembre.

Crisanto Juárez Fraile, de Clemente y Paula; el 25 de Octubre.

Isabelo Díaz Goderoso, de Agustín y María; el 19 de Noviembre.

Nicolás José Serrano Otero, de Nicolás y Avelina; el 5 de Diciembre.

Alía, 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, A. García. M—402

Alcaldía Constitucional de Almenara.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, verificado para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Eugenio Rodríguez Blaya, hijo de Clemente y María, que nació el 2 de Diciembre de 1894, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo, en los días 31 del actual, y hora de las diez; 14 de Febrero, á igual hora; 21 de dicho Febrero, y hora de las siete, y el 7 de Marzo próximo, á las diez horas, á los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, ó, en su caso, dé cuenta á esta Alcaldía, por los medios legales, de hallarse incluido en otro alistamiento con mejor derecho, y en caso de no asistir y dar cuenta á esta Alcaldía de lo anteriormente expuesto, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Almenara (Valladolid), 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, Martín Sáiz. M—408

Alcaldía Constitucional de Atarfe.

D. José Sanz Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la ley, los mozos que al final se relacionan, cuyo paradero, como el de sus padres, se ignora, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes ó amos de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita á comparecer en esta Casa Capitular, para los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar

los días 31 de Enero 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, respectivamente, y hora de las doce, para el primero, segundo y cuarto, y siete de la mañana para el sorteo; advirtiéndoles que, si dejan de comparecer al acto de la clasificación, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Mena Ramírez, hijo de José y María; nació el 20 de Enero de 1894.

Nicolás Fernández Mariscal, de Antonio y Rafaela; el 6 de Marzo.

Miguel García Romero, de Francisco y María; el 3 de Abril.

Manuel Peláez de Casa-Loredo, de Antonio y Dolores; el 5 de Octubre.

Atarfe, 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Sanz Linares. M—405

Alcaldía Constitucional de Baquerín de Campos.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el corriente año, con arreglo al artículo 34, caso 5.º, de la ley de Reclutamiento, el mozo Antonio García Merino, hijo de Higinio y Tomasa, que nació el 17 de Enero de 1894, y cuyo actual paradero del mozo y de sus padres se ignora, se cita por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las horas reglamentarias, ya personalmente ó por representante legal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Baquerín de Campos, 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Merino. M—412

Alcaldía Constitucional de Bárcena de Cicero.

D. José Naveda Bustillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresarán, unos y otros en ignorados paraderos, tanto el de los mozos como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 de Enero de este año, á la hora de las nueve de su mañana; para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 14 de Febrero de este mismo año, á la hora de las diez de su mañana; para el acto del sorteo, que también tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, á la hora de las siete de la mañana, y para la clasificación y declaración de soldados, que de igual modo tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo, á la hora de las nueve de su mañana, y todos estos actos relacionados tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Félix Bejerano Crespo, hijo de Martín y Juliana, que nació en 30 de Enero de 1894.

Pablo Bernardino Castillo Pumarejo, de Tomás y Julita; en 20 de Mayo.

José María Tolosa y Varona, de Ramón y Casilda; en 17 de Junio.

Ángel José Renedo Rodríguez, de Julián y Gumersinda; en 1.º de Octubre.

Atilano González Valle, de Juan y Antonia; en 15 de Diciembre.

Bárceña de Cicero, 15 de Enero de 1915. El Alcalde, José Naveda. M—410

Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Francisco Jiménez Ocón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los que al final se expresan; é ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Sala Capitular, á la hora de las diez del día 31 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 14 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 21 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de mozos alistados; advirtiéndoles que, de no concurrir á dichos actos, les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades que si en sus respectivas localidades estuvieron alistados algunos de dichos mozos ó constasen las defunciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes de que se cierre definitivamente el alistamiento.

Mozos que se citan.

Antonio Padilla Jiménez, hijo de José y Carmen; nació en esta villa el día 14 de Febrero de 1894.

Francisco García Ruiz, de José y Antonia; el 23 de Febrero.

José Merenguel Arroyo, de Manuel y Antonia; el 12 de Abril.

Antonio, hijo natural de Antonia Rueda; el 20 de Junio.

Antonio Apontes Téllez, de Antonio y Teresa; el 22 de Agosto.

Antonio Marqués Rueda, hijo natural de Ana Rueda; el 26 de Noviembre.

Rafael Fajardo Jiménez, de Rafael y Francisca; el 30 de Noviembre.

Benamocarra, 8 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Jiménez. P—409

Alcaldía Constitucional de Benifayó de Espioca.

D. Vicente Rovira Rovira, Alcalde constitucional de Benifayó de Espioca.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, Juan Bautista Puchol Llorens, hijo de José y de María; Pascual Garrido Martínez, hijo de Ildefonso y Consolación, y Francisco Tomás Ortega, hijo de Francisco y Encarnación, que nacieron, respectivamente, en 15 de Enero, 9 de Septiembre y 25 de Octubre de 1894, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los

mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Benifayó de Espioca, 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Vicente Rovira. M—413

Alcaldía Constitucional de Carrascalejo.

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se relacionan á continuación, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente la lista rectificada, á exponer cuanto á su derecho con venga, relativo á su inclusión, citándolos igualmente para las siete de la mañana del tercer domingo de dicho mes de Febrero, en que se celebrará el sorteo, y para el primer domingo del mes de Marzo siguiente, en que comenzará la clasificación de los mozos alistados, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Domingo García y García, hijo de Bonifacio y Escolástica.

Tomás Caballero Chico, de Julián y Catalina.

Fermín Ocampos Cejones, de Sinfiorano y Josefa.

Francisco Jiménez Alvarez, de Felipe y María.

Teodoro Mateos Muñoz, de Juan y Nicolasa.

Carrascalejo (Cáceres), 7 de Enero de 1915.—El Alcalde, Guillermo García. M—415

Alcaldía Constitucional de Casariche.

Ignorándose el actual paradero y domicilio del mozo Juan Roldán Arenas, hijo de José y de Joaquina, nacido en esta localidad el día 25 de Diciembre de 1894, comprendido en el alistamiento confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el Reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo

al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, cuyos padres son naturales de Priego y de Zambra (Rute), respectivamente, se le cita por medio del presente edicto para que él, sus padres, parientes más cercanos, tutores ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial, á los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre, sorteo y principio de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Municipio en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y 7 del mes de Marzo siguiente, previniéndole que, de no comparecer á los mencionados actos, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula que visa y sella el señor Alcalde en Casariche á 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Marín. M—417

Alcaldía Constitucional de Calzadilla de la Cueva (Palencia).

D. Luis Gonzalo Acezo, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas de 27 de Enero de 1912, el mozo Dionisio González de la Vega, hijo de Eugenio y Francisca, nacido en 9 de Octubre de 1894, uno y otros en ignorado paradero, se cita á expresado mozo por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para los actos que tendrán lugar en esta Casa Capitular, á saber:

Rectificación del alistamiento, el día 31 de los corrientes, y hora de las diez de la oficial;

Lectura y cierre definitivo del alistamiento y sorteo de los mozos, los días 14 y 21 de Febrero próximo, y hora de las diez y las siete de la oficial, respectivamente;

Clasificación de mozos alistados el día 7 de Marzo próximo, y hora de las catorce de la oficial, advirtiéndole que, de no comparecer ó hacerse representar en forma, será declarado prófugo conforme á los artículos 101 y 107 de referida Ley y 123 de su Reglamento.

Calzadilla de la Cueva, 16 de Enero de 1915.—Luis Gonzalo. M—416

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, que han sido incluidos en el alistamiento de este distrito municipal, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita para que comparezcan ante este Excmo. Ayuntamiento en su Casa Consistorial los días 31 del mes actual, el 21 de Febrero y el 7 de Marzo próximos, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la declaración de soldados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Mozos que se citan.

Gervasio Fernández Ezquerria, hijo de Hipólito y Agripina.

Isidoro Linares Sáinz Maza, de Francisco y Venancia.

Celestino Macario Gómez Arenal, de León y Jacoba Cristófora.

José Montegudo López, de Pedro y María Antonia.

Paulino Gutiérrez Cabello y Sáinz Aja, de Sebastián y Laureana.

Indalecio Sáinz Maza Gutiérrez Crespo, de Patricio y Urbana.

José Ortiz Sáinz Trueba, de Diego y Esperanza.

Benigno Sáinz Aja y Sáinz Aja, de Manuel y Generosa.

Secundino Fernández y Fernández, de Manuel y Filomena.

Antonio Julián López Revuelta, de Julián y Severina.

Domingo Gutiérrez Zorrilla Ortiz, de Domingo y Felisa.

Fermín Fernández Gutiérrez Solana, hijo de Salvador y María Candelas.

Espinosa de los Monteros, 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan J. Villa.

M—418

Alcaldía Constitucional de Fuentelmonje.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo Benito Borja Cortés, hijo de Benigno y Estrella, que nació en este pueblo el 26 de Febrero de 1894, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del actual.

También se le cita para el acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, á las siete y diez de la mañana, respectivamente.

Y como se ignora el paradero del interesado, así como también el de sus padres, se le cita por el presente, bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí ó persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Fuentelmonje, 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Tomás Lázaro.

M—420

Alcaldía Constitucional de Fuentes de Nava.

Alistado en este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Severino Molaguero Agustino, hijo de José y Dominica, nacido en esta villa el día 8 de Enero de 1894, y ausente de esta localidad hace más de diez años, ignorándose su paradero, se cita al mencionado mozo por medio de este anuncio, para que se presente en este Casa Consistorial, á los actos de rectificación, cierre, sorteo y clasificación, que tendrán lugar, respectivamente, los días 31 del presente mes, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo siguientes, bien por sí ó por persona que le represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes, de no verificarlo.

Fuentes de Nava, 12 de Enero de 1915. El Alcalde, Saturnino Ruiz.

M—419

Alcaldía Constitucional de Herrera del Duque.

D. Antonio de Rivas Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado en esta población para el

Reemplazo del año actual, ha sido incluido conforme al artículo 32 de la Ley el mozo que á continuación se expresa, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se publica este anuncio en los periódicos oficiales para que llegue á su conocimiento, citándole á la vez para los actos siguientes:

1.º Rectificación del alistamiento, á las once horas del 31 del actual.

2.º Al acto del sorteo, á las siete del 21 de Febrero próximo.

3.º Clasificación y declaración de soldados, á las nueve horas del 7 de Marzo próximo.

Si el mozo que se cita no compareciese á ninguno de dichos actos ni se justificase haber fallecido ó estar incluido en el alistamiento de otra localidad, será declarado prófugo, según dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento, previa la formación del oportuno expediente.

Mozo que se cita.

Raúl Esteban de Agulo y Cordero, hijo de Ignacio y Emilia, que nació en 26 de Diciembre de 1894.

Herrera del Duque, 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, A. Rivas. M—363

Alcaldía Constitucional de Huete.

D. Mariano Covisa Almonacid, Alcalde constitucional de esta ciudad de Huete.

Hago saber: Que figurando incluido en este alistamiento el mozo que después se relaciona, como natural de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por el presente, para la rectificación y definitivo cierre de aquél, sorteo, clasificación y declaración de soldados que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial, en los días que la Ley respectivamente fija; advirtiéndole que, de no comparecer, originará las correspondientes responsabilidades.

Mozo que se cita.

José Tello Rojas, hijo de Manuel y Cesárea; nació en 19 de Marzo de 1894.

Huete, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Mariano Covisa. M—422

Alcaldía Constitucional de Jimena de la Frontera.

Ignorando el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo corriente, como naturales de este pueblo, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que deberá efectuarse el último domingo del mes de la fecha, y á las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Andrés Gómez Leiva, hijo de Andrés y Rosa.

Andrés Ramos Tinco, de Andrés y María.

Antonio Cruces Soriano, de Francisco y Catalina.

Antonio López Espinosa, de Juan y Catalina.

Antonio Ruiz Ruiz, de Antonio y María.

Aurelio García Codet, de Miguel y Carmen.

Cristóbal Sarrías Meléndez, de Juan y María Esteban.

Diego Bermejo, de Josefa.

Francisco Cantizano Arjona, de Juan y Josefa.

Francisco Jiménez López, de José y María.

Francisco Parrado González, de Bartolomé y Saturnina.

Francisco Pérez Moreno, de José y Francisca.

Francisco Roudán Parra, de José y María.

Francisco Ruiz Becerra, de Juan y Francisca.

José Moreno Castillo, de Francisco y Francisca.

José L. Rojas Gómez, de Diego y Francisca.

Juan M. Gómez González, de Francisco y Manuela.

Juan M. Jiménez Izquierdo, de Juan y María.

Juan Romero Ruiz, de Antonio y Encarnación.

Manuel Gómez Navarrete, de Juan y Dolores.

Manuel Sarrías Izquierdo, de Juan y María.

Manuel Pérez Rodríguez de Camilo y Benita.

Pedro Ledesma Mena, de Pedro y María.

Pedro Martín Gómez, de José y Ana.

Ricardo Ocaña Fernández, de Juan y María.

Ricardo Prado Cuenca, de Lucas y Josefa.

Salvador M. Ruiz Peláez, de Amado y María Bernarda.

Salvador Sánchez Martín, de Manuel y María.

Jimena de la Frontera, 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Fernando Alvarez.

M—354

Alcaldía Constitucional de Leganés.

Incluidos en este alistamiento y Reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora hace más de diez años, se les cita por el presente para que concurran á esta Casa Ayuntamiento á los actos siguientes:

El día 31 de Enero actual, á las once de la mañana, á la rectificación del alistamiento;

El día 14 de Febrero próximo, á las once de la mañana, al cierre definitivo del referido alistamiento;

El día 21 del expresado mes de Febrero, á las siete de la mañana, al sorteo de mozos alistados, y

El día 7 de Marzo siguiente, á las diez de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria, teniendo presente que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Julio Romero Garrido, hijo de Francisco y María.

Mariano Antonio Fernández Cuesta, hijo de Francisca.

Antonio Preciado Quintela, hijo de Antonio y Valentina.

* Ramiro José Perabeles Batanero, hijo de Ramiro y Paula.

Leganés, 16 de Enero de 1915.—El Alcalde, Justo Maroto. M—425

Depositaria municipal de Montblanch.

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de impuestos municipales correspondientes á los años 1910, 1911, 1912 y primero y segundo trimestres de 1913, contra D.^a Rosa Busquets Esplugas, se ha dictado, con fecha 4 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—Montblanch, 4 de Enero de 1915.—El anterior mandamiento diligenciado úna-se al expediente de su razón, y resultando del mismo no haber podido efectuarse la anotación preventiva ordenada por no hallarse inscrita la finca á nombre del deudor ni de otra persona, procédase al embargo de la finca que se designa á continuación:

»Una pieza de tierra erial y parte campo y viña, de extensión unos 16 jornales poco más ó menos, ó sean nueve hectáreas 76 áreas 44 centiáreas, sita en el término de Lillo, agregado á ésta y partido Canmagre; linda: al Norte, con Pablo Bové y José Solé; al Mediodía, con Francisco Porta; al Oeste, con el indicado Pablo Bové y Martín Tibáu y Jaime Porta, y á Poniente, con el resto de la finca de que procede y parte con tierras de dicho Pablo Bové y Domingo Martí.

»El Agente ejecutivo, Leandro Martí.» Y siendo de ignorado paradero la expresada Rosa Busquets Esplugas, se le notifica la anterior providencia por medio de este edicto, en consonancia á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Montblanch, 18 de Enero de 1915.—El Agente ejecutivo, Leandro Martí.

M—347

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de impuestos municipales, correspondientes á los años 1910, 1911, 1912 y primero y segundo trimestres del 1913, contra D.^a Antonia Ferré Mestres, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles de dicha deudora, respecto á los cuales se ha denegado la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, por hallarse la finca embargada á nombre de D.^a Antonia Pobles Ferré, por lo cual, con providencia de fecha 12 de los corrientes, he acordado la prosecución del procedimiento contra la actual poseedora, y su requerimiento para que en término de cinco días, solvente los débitos sin recargo alguno, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se continuará contra ella dicho procedimiento, en la forma que preceptúa el artículo 145 de la Instrucción.

Y siendo de ignorado paradero la expresada Antonia Poblé Ferré, se le notifica por medio de este edicto en consonancia á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de dicha Instrucción.

Dado en Montblanch á 18 de Enero de 1915.—El Agente ejecutivo, Leandro Martí.

M—346

Alcaldía Constitucional de Peñafiel.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa en el año de 1894, y alistados para el actual Reemplazo de 1915, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyos nombres á continuación se detallan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 31 del actual, 14 y 21 de

Febrero y 7 de Marzo próximos, en que, respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, quedando advertidos que, su falta de comparecencia, les hará incurrir en las penalidades que determina la Ley.

Al mismo tiempo suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentre alistado alguno de los mozos de referencia, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para proceder á su exclusión de este alistamiento.

Mozos que se citan.

Julián Antón Nieto, hijo de Agustín y Blasa.

Daniel Muñoz Lerma, de Pedro y Petra.

Pablo Vicente Enrique Ramos Fernández, de Manuel y Secundina.

Anselmo San José Cuenca, de Florentino y Agueda.

Felipe Abellón Leché, de Manuel y María.

Trifón Velicia Tejero, de Gregorio y Margarita.

Leovigildo Pozo Caballero, de Agapito y Leandra.

Mariano Sanz Valdezate, de Isidro y Nicolasa.

Fortunato Borge Gento, de Francisco y Luisa.

Peñafiel, 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Teófilo Burguenio. M—394

Alcaldía Constitucional de San Justo de la Vega.

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el presente Reemplazo de 1915, los mozos que á continuación se relacionan, ó ignorándose el paradero de los mismos, así como también el de sus padres, por el presente se les cita para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 31 de Enero, 21 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, del año actual, pues de no comparecer serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Ignacio Cordero Cordero, hijo de Calixto y Agustina, natural de San Justo.

Enrique Cordero Martínez, de Félix é Isidora, de San Justo.

Evaristo Centeno del Barrio, de Angel y Juana, de Celada.

Alberto Cordero Ramos, de Pedro y Estéfana, de San Justo.

Romualdo Rodríguez Fernández, de Felipe y Felicidad, de Nistal.

San Justo de la Vega, 8 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lucio Abad. M—350

Alcaldía Constitucional de Sepúlveda.

D. Hilario Gozalo de Dios, Alcalde de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo del año actual, como naturales de la misma, los mozos que se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, así como de las personas que los representen, se les cita cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alista-

miento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once horas del día 31 del corriente mes.

Mozos que se citan.

Pedro Gallegos Alvarez, hijo de Rafael y Gloria.

Julió Montes Comton, de Julio y Casilda.

Julián Robledano Arranz, de Hipólito y Bernarda.

Sepúlveda, 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, Hilario Gozalo de Dios. M—351

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hispano Films.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Caja:	
Existencia en esta fecha....	550,40
Sala Merced:	
Su valor según inventario..	55.475,46
Venta de películas:	
Pendientes de liquidación..	5.360,00
Ganancias y Pérdidas:	
Resultado hasta la fecha...	145.727,47
TOTAL.....	207.113,33
PASIVO	
Capital:	
Por existente en esta fecha.	154.000,00
Deudores y acreedores varios:	
Cuentas acreedoras.....	53.113,33
TOTAL.....	207.113,33

Por el Contador, Luis Ortiz de Ainsa.—V.º B.º—El Presidente, Juan Figueras. X—196

Eléctrica de Cáceres.

Balance general en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en fianza.....	70.000,00
Materiales en almacén.....	44.725,51
Instalaciones de la Sociedad.	2.044,00
Ayuntamiento de Cáceres...	100.437,79
Caja.....	68.096,19
Fábrica y red de distribución.....	760.412,34
	1.045.715,83
PASIVO	
Capital.....	700.000,00
Consejeros, depósitos de Acciones.....	70.000,00
Obligaciones hipotecarias..	243.250,00
Varios acreedores.....	1.848,11
Fondo de reserva.....	14.499,91
Ganancias y Pérdidas.....	16.117,81
	1.045.715,83

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, se convoca á Junta general de señores Accionistas, que habrá de tener lugar en la ciudad de Cáceres el día 10 de Febrero á las tres de la tarde, para someter á su aprobación las cuentas y balances del año próximo pasado y á la renovación de cargos si á ello hubiere lugar.

En cumplimiento á lo dispuesto en el

Artículo 40 de los Estatutos, se hallarán desde esta fecha hasta el día de la Junta, en las oficinas de la Sociedad, las cuentas y balances para que puedan ser examinados por los señores Accionistas.

Para concurrir á la Junta general deberá depositar cada socio en las oficinas de la Central, al menos con veinticuatro horas de anticipación, las Acciones que posea, en la inteligencia de que, según el artículo 29, cada Acción depositada da derecho á un voto.

Los resguardos de los depósitos hechos en el Banco de España podrán depositarse en las oficinas de la Sociedad, como si fueran hechos en la misma, sirviendo como billete nominativo de entrega para la asistencia á dicha Junta.

Los socios podrán delegar en otro su asistencia con las formalidades que determina el artículo 39 de los Estatutos.

Si por cualquier causa no se reuniera el número de accionistas para que se constituya la Junta general, ésta se celebrará al día siguiente con cualquier número, conforme previene el artículo 37 de los Estatutos.

Cáceres, 30 de Enero de 1915.—El Director Gerente, Federico R. Serradell.
X—189

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 23 de Enero de 1914, con el número 8.415, á favor de D. Georgette Sanitty, de Pamplona, un resguardo de garantía del préstamo número 8.561, de pesetas 1.000, etc., en 16 Obligaciones de la Papelera Española, números 31.379 á 94.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 25 de Enero de 1915.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario.
X—185

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel.

El Comité directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que deberá celebrarse en su domicilio social, Alcalá, 55, el día 23 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

Podrán concurrir á dicha Junta teniendo un voto por cada 25 acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones ó los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Establecimiento de crédito.

Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Vocal-Secretario, José del Busto. X—187

Sociedad Anónima Coto Vicario.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar á Junta general de Accionistas, que se celebrará el 15 de Febrero próximo, á las doce del día, en el domicilio social (Barquillo, número 26), para someter á su consideración la Memoria, balance y cuentas del

ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

Madrid, 26 de Enero de 1915.—El Presidente-Gerente, Careaga. X—186

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos de alhajas números 34.063 y 34.064, expedido por este Establecimiento en 11 de Junio de 1907 á favor de D.^a María de los Dolores de Posada y Posada, de Posada Herrera, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Vice-Secretario, O. Blanco Recio. X—188

Banco de España. Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 19.834, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1899, por pesetas nominales 1.500 en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á favor de D. Manuel Arias Diaz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.^o del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

El Secretario, J. Alvarez. X—193

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 26.587 y 27.669, expedidos por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1905 y en 31 de Octubre de 1904, por pesetas nominales 2.500 y 2.700 en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y acciones de la Unión Española de Explosivos, respectivamente, á favor de D. Hermógenes García Prieto, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.^o del Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

El Secretario, J. Alvarez. X—194

Banco de España. Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.425, con-

sistente en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 2 de Junio de 1913, á favor de D. Antonio Perdiz y Durán y D.^a Pilar Durán Durán, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Enero, fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 31 de Enero de 1915.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.
X—59

Sociedad anónima El Aguila.

FÁBRICA DE CERVEZA Y HIELO.—MADRID

Junta general ordinaria.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á la que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del General Lacy (fábrica), en la forma que establecen los artículos del título 3.^o de sus Estatutos.

Serán objeto de deliberación:

1.^o Examen y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria que los acompaña.

2.^o Aprobación del reparto y amortizaciones sobre beneficios.

3.^o Nombramiento de Consejeros numerarios y suplente que han de reemplazar á los que cesan con arreglo al artículo 24.

El plazo para depositar las acciones ó resguardos de Bancos y Sociedades de Crédito en la Caja social, expira el día 16 del corriente.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Dionisio Gómez y Velasco. X—191

Unión Eléctrica Madrileña.

El Consejo de Administración, en uso de la facultad que determina el artículo 52 de los Estatutos, ha acordado un primer pago de 10 pesetas á cada acción, á cuenta de beneficios del ejercicio de 1914. Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, á partir del día 2 de Febrero próximo, contra la presentación del cupón número 1, en las oficinas de la Compañía, calle de Sevilla, número 1.

Madrid, 31 de Enero de 1915.—El Director Gerente, V. Ruiz Senén. X—182